Ley de 11 de noviembre de 1912

Empréstito.— Se autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate uno de diez mil libras esterlinas, destinado a la conclusión del ramal ferroviario de la línea Arica—La Paz a Corocoro.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- En ejecución de la Ley de 30 de noviembre de 1911, se autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito complementario, por *diez mil libras esterlinas*, con destino a la conclusión del ramal ferroviario de la línea Arica—La Paz a la ciudad de Corocoro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a once de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Alfredo Ascarrunz.